

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2214/20

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 06/10/2020, de aprobación inicial del expediente n.º 03/2020 de modificación del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1532.619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	31.000,00	+ 15.500,00	46.500,00
454.210	Infraestructuras y bienes naturales	4.000,00	+ 2.500,00	6.500,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de gastos del Presupuesto General de 2020 no comprometidos, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338.22699	Festejos populares	25.000,00	- 18.000,00	7.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mamblas, 10 de noviembre de 2020.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.